



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 022-2024-GM-MDSS

San Sebastián, 14 de febrero de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: Informe N° 065-2024-GRRHH-GM-MDSS/C de fecha 23 de enero de 2024 del Gerente de Recursos Humanos; Opinión Legal N° 077-2024-GAL-MDSS de fecha 29 de enero de 2024 del Gerente de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante el numeral 2.12 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones de *"Aprobar planes y directivas internas de competencia de Alcaldía, sobre los sistemas administrativos y de gestión pública, así como modificarlas y/o dejarlas sin efecto"*;



Que, el artículo 10° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el proceso de capacitación tiene como finalidad la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, asimismo, el artículo 13° de la Ley N° 30057, dispone que las entidades públicas deben planificar su capacitación tomando en cuenta la demanda en aquellos temas que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de conocimiento o competencias de los servidores para el mejor cumplimiento de sus funciones, o que contribuyan al cumplimiento de determinado objetivo institucional;

Que, el artículo 135° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014- PCM, señala que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación laboral o profesional con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles; asimismo, el referido Plan debe definir los objetivos generales de capacitación y su estrategia de implementación;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se formalizó la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" (en adelante, la DIRECTIVA), que tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 4) de la DIRECTIVA, se encuentran sujetas a su cumplimiento todas las entidades públicas de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, concordado con el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado; asimismo, están sujetos al cumplimiento de la Directiva los servidores civiles comprendidos en los regímenes del Decreto Legislativo N° 728 y a los contratados bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, el literal b) del numeral 6.4.1.1) de la DIRECTIVA, señala, entre otras funciones del Comité de Planificación de la Capacitación, la de validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, previo a la aprobación del titular de la entidad;

Que, el numeral 6.4.1.4) de la DIRECTIVA, dispone que el Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, el cual se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, siendo su vigencia anual y debe aprobarse mediante Resolución del titular de la entidad;

Que, mediante Informe N° 065-2024-GRRHH-GM-MDSS/C de fecha 23 de enero de 2024, el Gerente de Recursos Humanos remite el Acta de Reunión de Coordinación del Comité de Planificación PDP 2023-2025, para la emisión del acto resolutivo, señalando que el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2023 de la entidad – Municipalidad Distrital de San Sebastián ha sido elaborado teniendo como referencia los objetivos estratégicos institucionales, así como las actividades programadas por los órganos o unidades orgánicas de la entidad. Asimismo, señala que en fecha 28 de diciembre de 2023 se suscribió el Acta de Reunión de Coordinación del Comité de Planificación PDP 2023-2025 con los integrantes quienes conforman dicho comité y se desarrollo el diagnostico de necesidades de capacitación para dar pie a la elaboración del Plan de Desarrollo de Personas 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, habiéndose cumplido con lo dispuesto en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", formalizada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016- SERVIR-PE, resulta procedente aprobar el "Plan de Desarrollo de las Personas 2023 de la Defensoría del Pueblo";

Que, mediante Opinión Legal N° 077-2024-GAL-MDSS de fecha 29 de enero de 2024, el Gerente de Asuntos Legales, opina que se declare PROCEDENTE la aprobación del "PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS 2023-2025" de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, remitido por la Gerencia de Recursos Humanos y validado por el Comité de Planificación de PDP;

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 2.12 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

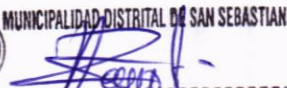
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS 2023-2025" de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, elaborado por la Gerencia de Recursos Humanos y validado por el Comité de Planificación de PDP.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del Plan aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia de Recursos Humanos remita la presente Resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), con las formalidades establecidas por ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Arq. Hector Ramos Ccorihuaman
GERENTE MUNICIPAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"